

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de noviembre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1207-2019-R.- CALLAO, 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 2429-2019-UNAC/ORH (Expediente N° 01082556) recibido el 28 de noviembre de 2019, por medio del cual el Director de la Oficina de Recursos Humanos solicita la emisión de las Resoluciones de Ratificación de funcionarios en sus respectivas unidades.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el Art. 14° del Decreto Legislativo N° 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23°, 24°, 25°, 26° y 27° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, los cargos de confianza son aquellos que son designados y pueden ser removidos por la autoridad que los designa o ratifica; asimismo, son puestos a disposición de la autoridad que suceda al que los nombró, a fin de expedir la Resolución respectiva;

Que, con Resoluciones N°s 040, 047, 423, 360-2018-R de fechas 17, 18 de enero, 04 de mayo y 12 de julio de 2018, respectivamente, se ratifica y/o designa con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, a los funcionarios que se indican, en los cargos, dependencias y niveles remunerativos que se detallan en dicha Resolución, entre otros, asignados a las Oficina de Servicios



Académicos, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento y Órgano de Control Institucional, respectivamente;

Que, el Director de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Oficio del visto, informa que cuatro funcionarios que detalla, a pesar de haber sido ratificados por sus respectivas dependencias y que fueron anexadas en el Oficio N° 197-2018-ORH/UNAC, se encuentran sin resolución de renovación de contrato para el periodo 2019, por lo que solicitan la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 2429-219-UNAC/ORH recibido el 28 de noviembre de 2019; al Oficio N° 1374-19-D-ORAA (Expediente N° 01082619) y Oficio N° 110-19-DOSA (Expediente N° 010826661) recibidos el 29 de noviembre de 2019; a la documentación obrante en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º RATIFICAR, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, a los funcionarios que se indican, en los cargos, dependencias y niveles remunerativos que se detallan:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPEND	NIVEL	CARGO
01	RODRIGUEZ CAJALEÓN LICED NANCY	OCI	F-4	Jefa de la Unidad de Control Económico y Financiero
02	HUARCAYA MERINO GERARDO EDUARDO	OIM	F-4	Jefe de la Unidad de Proyectos y Obras
03	ESPINOZA CORNEJO MARIA SOLEDAD	ORAA	F-4	Jefa de la Unidad de Archivo General
04	MEZA ORDOÑEZ ATILIO CIPRIANO	OSA	F-4	Jefe de la Unidad de Biblioteca Central

2º DISPONER que los Jefes inmediatos superiores de cada funcionario ratificado en el numeral anterior, deberán realizar las evaluaciones correspondientes al desempeño de sus funciones y remita la información respectiva a la Oficina de Recursos Humanos a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones.

3º DISPONER que la **OFICINA DE RECURSOS HUMANOS** efectúe el requerimiento para la actualización de los legajos de los funcionarios, bajo apercibimiento funcional.

4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Jáuregui
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. dependencias académico-administrativas, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.